

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

DESPACHO COMISORIO 521

Proceso No 2016 -0405 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

ORIGEN JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: GERARDO GRACÍA RUBIO

ENTREGA INMUEBLES

Subsanado lo solicitado y de conformidad con el artículo 37 y s.s., en concordancia con el artículo 171 del C.G.P., auxíliese y cúmplase lo ordenado por medio del Despacho Comisorio No.521 del 7 de julio de 2022 proveniente del **JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, (entrega inmuebles).

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 09:00 AM del día 30 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, ara adelantar la diligencia de ENTREGA de los inmuebles ubicados:

1. Folio **50N-20395196** ubicado en la carrera 80 No. 128-69, interior 2, apartamento 502, Torre 2, Conjunto Residencial El Balcón de Lindaraja Etapa 9 P.H. de esta ciudad.
2. Folio **50N-20396250** ubicado en la carrera 80 No. 128-69, interior 2, garaje 54 Conjunto Residencial El Balcón de Lindaraja Etapa 9 P.H. de esta ciudad.
3. Folio **50N-20396251** ubicado en la carrera 80 No. 128-69, interior 2, garaje 55 Conjunto Residencial El Balcón de Lindaraja Etapa 9 P.H. de esta ciudad.
4. Folio **50N-20396252** ubicado en la carrera 80 No. 128-69, interior 2, garaje 56 Conjunto Residencial El Balcón de Lindaraja Etapa 9 P.H. de esta ciudad.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión por estados.

TERCERO: OFICIAR al **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL IDPYBA**, **COMANDANTE, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR, POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** y a la **PERSONERÍA DE BOGOTÁ**, informándoles la necesidad de su acompañamiento a la diligencia de entrega que está programada en esta misma providencia e informándoles la dirección en la que se llevara a cabo la misma.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

CUARTO: Para efectos de lo anterior, y conforme las directrices establecidas en el Decreto Legislativo número 806 de 2020 emanado por el Ministerio de Justicia del derecho, así como las disposiciones contempladas en los acuerdos PCSJA20-11566 y PCSJBTA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, **la aludida audiencia se celebrará de manera virtual** a través de la plataforma de comunicación Microsoft Teams, para ello, por secretaría se remitirá a los intervinientes de este proceso el link con el enlace correspondiente.

En aras de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto legislativo 806 de 2020, se hace necesario que los apoderados judiciales informen al despacho vía email cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del término de ejecutoria del presente proveído, los siguientes datos:

- * Nombre del profesional del derecho que actuará y el extremo procesal que representa.
- * Números telefónicos fijos y celulares de contacto de la totalidad de las partes.
- * Correos electrónicos del abogado, de los poderdantes y de los testigos o demás intervinientes, a quienes deba enviársele el link para el ingreso a la audiencia virtual.

De igual modo se sugiere a las partes que descarguen con suficiente antelación el servicio de Microsoft Teams, así como las aplicaciones Zoom y Meet, toda vez que de surgir algún problema de conectividad se acudirá **excepcionalmente** a cualquiera de ellas.

A su vez, se les insta para que se aseguren de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara web y micrófono.

Una vez suministrada la información requerida, a vuelta de correo se enviará el protocolo a seguir para la celebración de la audiencia virtual.

QUINTO: Cumplida la comisión y sin necesidad de auto que lo ordene devuélvase a su Juzgado de origen

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9370bc7e6193b68525105d237bbdb6e1b737715f8fa00deeab697b611ec70977**

Documento generado en 27/10/2022 10:44:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>